



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0890 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNOS DOCENTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ, EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el (la) Rector de la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, ubicada en el municipio de Manatí, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría bajo el número ATL2024ER008679, solicitó la asignación de los docentes relacionados a continuación al programa de Formación Complementaria, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo:

CEDULA	DOCENTE	ÁREA
22474643	ZAMARYS JUDITH MOSQUERA JAZZ	CIENCIAS SOCIALES
32833841	CLAUDIA MARCELA REDONDO RUIZ	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE
72097019	JORGE ENRIQUE JIMENEZ DEL VILLAR	CIENCIAS NATURALES FÍSICA

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, asigne a los educadores mencionados al del Programa de Formación Complementaria en la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, ubicada en el municipio de Manatí.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Programa de Formación Complementaria en la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, ubicada en el municipio de Manatí, a los docentes que se relacionan a continuación, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0890 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNOS DOCENTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ, EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ”

CEDULA	DOCENTE	ÁREA
22474643	ZAMARYS JUDITH MOSQUERA JAZZ	CIENCIAS SOCIALES
32833841	CLAUDIA MARCELA REDONDO RUIZ	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE
72097019	JORGE ENRIQUE JIMENEZ DEL VILLAR	CIENCIAS NATURALES FÍSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los docentes relacionados en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, ubicada en el municipio de Manatí, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, el dieciséis (16) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo